



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANÍ

CANCHIS - CUSCO - PERÚ  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0326-2025-MDM-A

Marangani, 27 de octubre del 2025

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS - CUSCO.**

### VISTO:

El Informe N° 069-2025-MDM/UF/MMC, la Jefe de la Unidad Formuladora, solicita la conformación del Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada que financiera y ejecutara las IOARR, Asimismo, conformar el comité especial responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada Supervisora que se contratara para la supervisión de los Proyectos con CUI N.° 2703951 y 2703942, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que: “Las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la cual señala como atribuciones del Alcalde: “**Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**”;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N.° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N.° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de inversiones de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos de inversión o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición o emergencia, en armonía con los planes y con los planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda.

Que, el artículo 19 del Reglamento de la Ley N.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N.° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, aprobado por el Decreto Supremo N.° 210-2022-EF (en adelante Reglamento de la Ley N.° 29230), dispone que corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya inversiones que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones (en adelante PMI) cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI; asimismo, dispone que la lista de priorización de inversiones a ejecutarse por las entidades públicas del Gobierno Nacional se aprueba por resolución del Titular, siendo esta facultad indelegable y que en el mismo acto, la entidad pública designa al comité especial.

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 del Reglamento de la Ley N.° 29230 establece que, tratándose de inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco de la Ley N.° 29230, de manera previa a la emisión de la resolución que aprueba la lista de priorización, la oficina de presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público (en adelante, DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas la opinión favorable respecto a la capacidad presupuestal con la que cuenta para el financiamiento de las inversiones y las actividades de operación y/o mantenimiento de ser el caso; asimismo, el numeral 21.3 del citado artículo señala que la Entidad Pública puede modificar la lista de priorización, previa opinión de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces.

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N.° 29230 dispone que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un Comité Especial designado para tal efecto, siendo que dicho Comité Especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución que aprueba la lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional.

Que, el artículo 31 del Reglamento de la Ley N.° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 036-2017-EF, señala expresamente que “Los miembros del Comité Especial pueden ser removidos por la Entidad en caso de impedimento sobreviniente, renuncia debidamente justificada o cese del cargo que motivó su designación”.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANÍ

CANCHIS - CUSCO - PERÚ  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 084-2025-CM-MDM-C, de fecha 07 octubre del 2025, se APROBO la priorización de los proyectos de inversión pública, bajo la modalidad de obras por impuesto, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado – Obras por Impuestos, los mismos que se indican a continuación:

- CONSTRUCCIÓN DE AULA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA EN 8 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIA DEL DISTRITO DE MARANGANÍ – CANCHIS – CUSCO, CON CUI N° 2703951.
- CONSTRUCCIÓN DE AULA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA EN 2 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE MARANGANÍ – CANCHIS – CUSCO, CON CUI N° 2703942.

Que, mediante INFORME N° 069-2025-MDM/UF/MMC, la jefe de la Oficina de Unidad Formuladora, señala que según la Guía Metodológica, la Ruta de la Inversión en OBRAS POR IMPUESTOS (OXI), tiene fases, procesos y documentos para el desarrollo de OXI, y contando ya con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 084-2025-CM-MDM-C, que aprueba la priorización de los proyectos de inversión pública (IOARR), pasamos a la fase 2; donde se tiene que designar al comité especial, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que financiara y ejecutara el IOARR aprobado. Asimismo, se tiene que conformar del comité especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada supervisora que se contratara para la supervisión (desde la Elaboración del expediente técnico, cuando corresponda) de ejecución del proyecto previamente priorizado; por lo que solicita la conformación del comité especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que financiara y ejecutara el IOARR aprobado:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CUI
1	A. LIC. WILSON HUALLPA CALLASI B. C.P.C. RICAR E. BUSTAMANTE CAHUANA C. ECON. MERCEDES MAMANI CUYO	A. ARQ. JHON WILLIAM LIMACHI ARELA B. ECON. YAMINA CUEVA BUSTAMANTE C. ECON. RONALD ANAHUE BERNA	CONSTRUCCION DE AULA DE INNOVACION TECNOLÓGICA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN OCHO II.EE. PRIMARIA DISTRITO DE MARANGANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO	2703951
2			CONSTRUCCION DE AULA DE INNOVACION TECNOLÓGICA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOS II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE MARANGANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO	2703942

Asimismo, se propone la conformación del comité especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada supervisora que se contratara para la supervisión (desde la Elaboración del expediente técnico, cuando corresponda) de ejecución del proyecto previamente priorizado.

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CUI
1	A. LIC. WILSON HUALLPA CALLASI B. C.P.C. RICAR E. BUSTAMANTE CAHUANA C. ECON. MERCEDES MAMANI CUYO -	A. ARQ. JHON WILLIAM LIMACHI ARELA B. ECON. YAMINA CUEVA BUSTAMANTE C. ECON. RONALD ANAHUE BERNA	CONSTRUCCION DE AULA DE INNOVACION TECNOLÓGICA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN OCHO II.EE. PRIMARIA DISTRITO DE MARANGANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO	2703951
2			CONSTRUCCION DE AULA DE INNOVACION TECNOLÓGICA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOS II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE MARANGANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO	2703942

Que, resulta necesario conformar el Comité Especial con personal técnico que garantice una adecuada y oportuna ejecución de las funciones asignadas, conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente, en especial el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29230 y su Reglamento;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo” y del Artículo 72 numeral 72.1 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, SE;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité Especial encargado de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que financiara y ejecutara los Proyectos priorizados detallado a continuación, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CUI
1	A. LIC. WILSON HUALLPA CALLASI B. C.P.C. RICAR E. BUSTAMANTE CAHUANA	A. ARQ. JHON WILLIAM LIMACHI ARELA B. ECON. YAMINA CUEVA BUSTAMANTE	CONSTRUCCION DE AULA DE INNOVACION TECNOLOGICA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN OCHO II.EE. PRIMARIA DISTRITO DE MARANGANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO	2703951
2	A. ECON. MERCEDES MAMANI CUYO	C. ECON. RONALD ANAHUE BERNA	CONSTRUCCION DE AULA DE INNOVACION TECNOLOGICA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOS II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE MARANGANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO	2703942

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora, encargada de la supervisión desde la elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto previamente priorizado detallado a continuación, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CUI
1	A. LIC. WILSON HUALLPA CALLASI B. C.P.C. RICAR E. BUSTAMANTE CAHUANA	A. ARQ. JHON WILLIAM LIMACHI ARELA B. ECON. YAMINA CUEVA BUSTAMANTE	CONSTRUCCION DE AULA DE INNOVACION TECNOLOGICA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN OCHO II.EE. PRIMARIA DISTRITO DE MARANGANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO	2703951
2	C. ECON. MERCEDES MAMANI CUYO	C. ECON. RONALD ANAHUE BERNA	CONSTRUCCION DE AULA DE INNOVACION TECNOLOGICA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOS II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE MARANGANI, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO	2703942

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que los miembros de los comités especiales designados, adecuen su conducta funcional a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29230, aprobado por Decreto Supremo N.º 081-2022-EF, su Reglamento y demás normas complementarias.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional y Portal de Transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI  
CANCHIS - CUSCO

*Filomeno L. Condori Mamani*

Filomeno L. Condori Mamani  
ALCALDE

